



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2022-00385-00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Previo a decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda:

(I) **Apórtese** el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5426471 de la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos con el fin de establecer el dominio del inmueble ubicado en la Carrera 77 # 60 - 70, interior 1211; y

(II) **Préstese caución** real, bancaria o en póliza de seguros por treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000) dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

Notifíquese y cúmplase

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 6434307AB980AB43FCBEE7F70FD8BD4694850A96DE7C556865313117C3E55C08

Documento generado en 2022-03-18